



Acta de la Junta de Gobierno Local ***AÑO 2020*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

MIEMBROS ASISTENTES

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan.

D. ANTONIO LEÓN GARRE.
Alcalde-Presidente
D.ª M.ª DEL CARMEN GUILLÉN ROCA.
1.ª Teniente de Alcaldía.
D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
2.º Teniente de Alcaldía.
D.ª ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA
3.ª Teniente de Alcaldía.
D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.
4.º. Teniente de Alcaldía.
D.ª MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Concejal-Delegada.
D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.
Concejal-Delegado.
D.ª VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

INTERVENTORA ACCTAL.

D.ª María José Garcerán Balsalobre.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

SESIÓN ORDINARIA
14/04/2020
13:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, ésta fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º.-INTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

3º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

I.- Certificación número cinco de las obras de “Centro de Estancias Diurnas en Balsicas”

Se dio lectura a la certificación número cinco de las obras realizadas por el adjudicatario



de las mismas ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L., de “Centro de Estancias Diurnas en Balsicas”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 37.338,64 euros.

Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 6 de abril de 2020.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número cinco de las obras de “Centro de Estancias Diurnas en Balsicas”, por el importe citado de 37.338,64 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

II.- Certificación liquidación de las obras de “Construcción provisional de pista de atletismo (1ª Fase), en Torre-Pacheco.”

Se dio lectura a la certificación liquidación de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L., de “Construcción provisional de pista de atletismo (1ª Fase), en Torre-Pacheco”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 18.768,49 euros.

Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 7 de abril de 2020.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación liquidación de las obras de “Construcción provisional de pista de atletismo (1ª Fase), en Torre-Pacheco”, por el importe citado de 18.768,49 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS



Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

I.- Facturas con expediente de contratos menores. (Expte. núm.: 11/20).

Se dio cuenta, seguidamente, de una propuesta de acuerdo que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, D. Damián J. Ortega Pedrero, Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0294	00	Educación y Juventud	3	2.531,65 €
0297	00	Vías Públicas y Festejos	2	3.025,39 €
0298	00	Emergencias y Nuevas Tecnologías	6	16.291,03 €
0299	00	Igualdad, Empleo y Jóvenes	4	5.986,50 €
0300	00	Hacienda y Comunicación	8	8.783,29 €
0301	00	Personal y Contratación	5	8.221,50 €
0319	00	Deportes y Salud	7	4.053,69 €
0340	00	Cultura y Turismo	1	1.294,70 €
TOTAL			36	50.187,75 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo: PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 50.187,75 euros.



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0294	00	Educación y Juventud	3	2.531,65 €
0297	00	Vías Públicas y Festejos	2	3.025,39 €
0298	00	Emergencias y Nuevas Tecnologías	6	16.291,03 €
0299	00	Igualdad, Empleo y Jóvenes	4	5.986,50 €
0300	00	Hacienda y Comunicación	8	8.783,29 €
0301	00	Personal y Contratación	5	8.221,50 €
0319	00	Deportes y Salud	7	4.053,69 €
0340	00	Cultura y Turismo	1	1.294,70 €
TOTAL			36	50.187,75 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 13 de Abril de 2020.”

Visto que obra en el expediente documento de “Intervenido y conforme” suscrito por la Sra. Interventora Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente Nº: 11/20

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES

Acto intervenido: Propuesta del Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, D. Damián J. Ortega Pedrero, de aprobación de 8 relaciones de facturas de Contratos Menores, por un importe total de 50.187,75 €.

Fecha firma Propuesta: 13/04/2020

Fecha registro en Intervención: 13/04/2020



Documentos contables: Lista de O provisionales nº 12020000341, de 13/04/2020, por importe total de 50.187,75 €.

Fecha: 13/04/2020.

Observaciones.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las ocho relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratos menores, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 50.187,75 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0294	00	Educación y Juventud	3	2.531,65 €
0297	00	Vías Públicas y Festejos	2	3.025,39 €
0298	00	Emergencias y Nuevas Tecnologías	6	16.291,03 €
0299	00	Igualdad, Empleo y Jóvenes	4	5.986,50 €
0300	00	Hacienda y Comunicación	8	8.783,29 €
0301	00	Personal y Contratación	5	8.221,50 €
0319	00	Deportes y Salud	7	4.053,69 €
0340	00	Cultura y Turismo	1	1.294,70 €
TOTAL			36	50.187,75 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas con expediente de contratación. (Expte. núm.: 12/20).



Acto seguido, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, D. Damián J. Ortega Pedrero, Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0295	00	Personal y Contratación	49	729.961,86 €
0334	00	Personal y Contratación (Iberdrola Marzo: 2020)	341	120.692,54 €
TOTAL			390	850.654,40 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 850.654,40 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0295	00	Personal y Contratación	49	729.961,86 €
0334	00	Personal y Contratación (Iberdrola Marzo: 2020)	341	120.692,54 €



TOTAL			390	850.654,40 €
--------------	--	--	------------	---------------------

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre-Pacheco, 13 de Abril de 2020.”

Visto que obra en el expediente documento de “Intervenido y conforme” suscrito por la Sra. Interventora Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente N°: 12/20

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATACION.

Acto intervenido: Propuesta del Jefe del Negociado de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, D. Damián J. Ortega Pedrero, de aprobación de 2 relaciones de facturas de Contratación, por un importe total de 850.654,40 €

Fecha firma Propuesta: 13/04/2020

Fecha registro en Intervención: 13/04/2020

Documentos contables: Lista de O provisionales n° 12020000342, de 13/04/2020, por importe total de 850.654,40 €.

Fecha: 13/04/2020

Observaciones:”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las dos relaciones contables correspondiente a facturas con expedientes de contratación, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad 850.654,40 euros.

N° RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	N° FRAS.	IMPORTE
--------------------	----------------------	---------------------	-----------------	----------------



0295	00	Personal y Contratación	49	729.961,86 €
0334	00	Personal y Contratación (Iberdrola Marzo: 2020)	341	120.692,54 €
TOTAL			390	850.654,40 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

6º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO NO URBANIZABLE.

Se dio cuenta, seguidamente, de un expediente tramitado a instancia de la mercantil Transportes y Gestión de Residuos Rodar, S.L., para concesión de autorización de uso de suelo no urbanizable, para instalación de “Centro de gestión de Residuos orgánicos descompuestos”, en Paraje Los Navarros, Parcelas 73 y 74, Polígono 2, Roldán, Torre-Pacheco.

Vista la documentación obrante en el expediente y la Resolución de fecha 19 de febrero de 2020, dictada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en la que se autoriza en suelo no urbanizable, la instalación de CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DESCOMPUESTOS, en Paraje Los Navarros, Parcelas 73 y 74, Polígono 2, Roldán, Torre-Pacheco, promovida por la mercantil TRANSPORTES Y GESTIÓN DE RESIDUOS RODAR, S.L.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar cuenta de la resolución adoptada en el expediente de referencia por la Administración Regional.



SEGUNDO.- Informar al peticionario que deberá tramitar y obtener las licencias municipales y autorizaciones ambientales que resulten legalmente preceptivas para llevar a cabo esta actuación, debiendo observarse los condicionantes indicados en la Orden Regional y en los informes sectoriales emitidos al efecto.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

I.- Acto seguido se dio cuenta de un Informe-propuesta de la Jefatura de la Sección de Urbanismo, emitido con fecha 13 de abril de 2020, cuya transcripción literal se cita a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto:

Expedientes devolución fianza:

-Expte. 2020/583X

-Expte. 2020/3515Q

HECHOS

Expedientes devolución de fianza:

a) Expte. 2020/583X.

Presentada documentación completa de Declaración Responsable de Obras con fecha 10 de abril de 2019, RGE 5398 para media acometida de red municipal de agua potable para nave por D. [REDACTED] (Expte. DRO-81/2019). Como condición de la documentación aportada se constituye fianza por importe de 284,00€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se ingresa en efectivo tal y como queda acreditado en la carta de pago de 21 de noviembre de 2019, núm. documento: 12019000040470.

Con fecha 14 de enero de 2020, núm. anotación 2020000444 el interesado solicita la devolución del importe de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 7 de abril de 2020.

Con fecha 7 de abril de 2020 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.



b) Expte. 2020/3515Q.

Por resolución de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de 15 de octubre de 2015 se concedió a la mercantil TECNICOS EPECO, S.L. licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar y piscina privada (16,20 m2 de lámina de agua) (Expte 636/2015). Como condición particular de la licencia, entre otras, se impone la de constituir fianza por importe de 7.113,39€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se ingresa en efectivo tal y como queda acreditado en la carta de pago de 27 de octubre de 2015, núm. documento: 201500030243.

Con fecha 9 de marzo de 2020, núm. anotación 2020003657 la mercantil solicita la devolución de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 7 de abril de 2020. Con fecha 7 de abril de 2020 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 190 de la Ley 13/2015, 30-03 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

“Artículo 190. Edificación directa.

1. En suelo urbano consolidado y donde no proceda la delimitación de una Unidad de Actuación, podrá edificarse directamente, sin más requisito que la obtención de la licencia urbanística correspondiente, en la que se impondrán, en su caso, las condiciones necesarias para asegurar que el suelo alcance la condición de solar, debiendo asumir en este supuesto el promotor los gastos que conlleve, y depositar los avales y garantías que correspondan, con arreglo a la legislación de régimen local”.

En concordancia con lo dispuesto por el art. 40 Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, 25-08 (aplicable en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la citada ley), que establece:

“Art.40. 1. Para autorizar en suelo urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación, será preciso, como garantía de la realización de las obras de urbanización:



a) *Que en la solicitud de licencia, el particular interesado o, en su caso, el Departamento ministerial o Entidad que administre bienes estatales, se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultáneas.*

b) *Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía suficiente para la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponda.*

c) *Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.*

2. *El compromiso de urbanizar alcanzará no sólo a las obras que afecten al frente de fachada o*

fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

3. *El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado 1 b), de este artículo”.*

Segundo.-En cuanto al ORGANO COMPETENTE:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el art.20.1 b) 21 y 23 de la Ley 7/1985, 2-04, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Resolución de Presidencia núm. 1265/2019 de 19 de junio de 2019 (BORM nº 164 de 18 de julio de 2019) el acuerdo de la devolución de los avales.

Tercero.- En cuanto al trámite de fiscalización:

Vista la conformidad de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2020.

CONCLUSION



Es por ello que, a la vista de la documentación obrante en los expedientes, informes técnicos favorables emitidos, legislación de aplicación, se informa que procede la devolución de las fianzas depositadas con ocasión de los expedientes de devolución de avales:

Expediente de devolución de fianza nº 2020/583X, DRO-81/2019

Expediente de devolución de fianza nº 2020/3515Q, Licencia 636/2015

En consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Acordar la devolución de los avales y/o fianzas en metálico enumerados.

Expte. urbanismo	Tercero NIF-CIF	Importe	Tipo de garantía
DRO-81/2019	████████████████████ ██████████	284,00€	Fianza en metálico
636/2015	TECNICOS EPECO, S.L. B73393506	7.113,39 €	Fianza en metálico

Por todo ello procede la devolución de 7.397,39 € depositados en fianza en metálico.

Segundo. - Una vez acordada la devolución de los avales, notifíquese dicho acuerdo al solicitante y pásese a Tesorería para la devolución.

Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme, emitido por la Intervención de Fondos Accidental, con fecha 8 de abril de 2020.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores/as concejales/as asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a las siguientes devoluciones de garantías depositados por los interesados, conforme al siguiente detalle:

A.- Devolución fianza depositada en metálico a DON ████████████████████, por importe de 284 euros, en el expediente de obras número DRO-81/2019.

B.- Devolución fianza depositada en metálico a la mercantil TÉCNICOS EPECO, S.L., por importe 7.113,39 euros, en el expediente de obras número 636/2015.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos expedientes al Negociado de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, para que proceda a efectuar la preceptiva liquidación definitiva del ICIO



(art 103.1 in fine del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5-03).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos legalmente procedentes.

CUARTO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a los peticionarios.

8º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

10º.- EXPEDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS EN EL PAGO DE DEUDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.